



AD-030/2025

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL RAMOS VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS, EN “EL INEA”, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO; EL C. ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE BIZPILLS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ORTÍZ MONTENEGRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a lo dispuesto por la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas de “EL INEA”**, con R.F.C. MERR870509EH8, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.





AD-030/2025

I.3 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Ramos Vázquez, Subdirector de Recursos Tecnológicos**, en oficinas centrales, con R.F.C. RAVR810717QQ2, es la persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el **C. Roberto Ramírez Guzmán, Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones**, en oficinas centrales, con, R.F.C. RAGR740522162, es la persona facultada para supervisar que se proporcionen los servicios conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, (el cual se conforma por el Anexo Técnico, la propuesta técnica y económica).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-11-MDA-011MDA001-N-37-2025**, de carácter Nacional, Código de Expediente **E-2025-00065332**, y número de contrato en CompraNet **C-2025-00077550** al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33** primer párrafo, **35**, fracción III, **36** primer párrafo, **55**, primer y tercer párrafo, **66**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante, **"LAASSP"**, **30** cuarto párrafo, **75** cuarto párrafo y **81** de su Reglamento, en los sucesivo **"RLAASSP"**, de acuerdo a la notificación de Adjudicación Directa (CARTA DE ACEPTACIÓN), de fecha 1º de agosto de 2025.

I.6 "EL INEA" cuenta con cedula de suficiencia presupuestaria número **SRT/017/25**, con fecha de autorización **19 de marzo de 2025**, con folio de autorización **3378**, emitida por el la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, otorgada en la partida presupuestal **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"**.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado a **"EL INEA"**, el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.





AD-030/2025

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 52,313 de fecha 28 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 221 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones; cuyo objeto social, es: Conceptualización, diseño y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática, compra, distribución y venta de licencias de software propias o de terceros, consultoría tecnológica y servicios de infraestructura tecnológica; entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), con el folio mercantil electrónico número 544659-1.

II.2 El C. Gerardo Ortiz Montenegro, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la escritura pública número 88,689 de fecha 29 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 221 del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BME1508287Z5**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en calle navidad, número 51, colonia la navidad, demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, código postal 05210, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.





AD-030/2025

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"**, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA, en los términos establecidos en este contrato y su **ANEXO ÚNICO** (el cual se conforma por el Anexo Técnico, la propuesta técnica y económica), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$132,800.00 (Ciento treinta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$21,248.00 (Veintiún mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** que hace un total de **\$154,048.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning Is Eazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del Licenciamiento: será de 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.	Licencia	1	\$132,800.00	\$132,800.00
				SUBTOTAL	\$132,800.00
				I.V.A	\$21,248.00
				TOTAL	\$154,048.00

IMPORTE TOTAL CON LETRA: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**
Conforme a la Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, que forma parte del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



AD-030/2025

TERCERA. ANTECEDENTES.

Para el presente contrato “**EL INEA**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INEA**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme al servicio devengado, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la “**LAASSP**”, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **90**, del “**RLAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de “**EL INEA**” (cdmartinez@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de la prestación de servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





AD-030/2025

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“**EL INEA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.





AD-030/2025

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”. “**EL PROVEEDOR**” deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”. Para el efecto anterior, “**EL PROVEEDOR**” autoriza en este acto a “**EL INEA**” a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
La entrega de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INEA**” en el **ANEXO ÚNICO**, se realizarán en el domicilio señalado en este, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” atenderá estas, sin costo adicional para “**EL INEA**”.

SEXTA. VIGENCIA.

Vigencia del contrato: 4 de agosto al 31 de octubre de 2025.

Vigencia del Servicio: Será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación directa. Conforme al **ANEXO ÚNICO**, del presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INEA**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INEA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.





AD-030/2025

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INEA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INEA**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del "**RLAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INEA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I de la "**LAASSP**", **85**, fracción III, **103** del "**RLAASSP**", y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INEA**", por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir Impuesto al Valor Agregado I.V.A..

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INEA**", a más tardar dentro de los 10 (diez días) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato.





AD-030/2025

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INEA**” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación en “**EL INEA**” para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INEA**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador (a) del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INEA**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en “**EL INEA**”, de conformidad con el artículo **107** del “**RLAASSP**”.





AD-030/2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"**EL INEA**", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"**EL INEA**" designa como persona Administradora del presente contrato al **C. Rafael Ramos Vázquez** con R.F.C. **RAVR810717QQ2**, **Subdirector de Recursos Tecnológicos**, persona facultada para administrar y dar seguimiento a las obligaciones contenidas en el mismo.

"**EL INEA**" designa como persona Supervisora del presente contrato al **C. Roberto Ramírez Guzmán** con, R.F.C. **RAGR740522162**, **Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones**, persona facultada para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INEA**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**", conforme al **1%** sobre el costo total del licenciamiento notificado por cada día natural de atraso, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "**EL INEA**". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



**AD-030/2025**

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INEA**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento, conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el “**ANEXO ÚNICO**” parte integral de este instrumento jurídico, “**EL INEA**” por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el costo total del licenciamiento, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con este instrumento legal y su “**ANEXO ÚNICO**”.

La persona Administradora del contrato, notificará a “**EL PROVEEDOR**” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la Cláusula Vigésima Cuarta de Rescisión del presente contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de “**EL INEA**”; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI** de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o **CFDI** de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.





AD-030/2025

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación del servicio materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, de acuerdo a lo establecido el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los servicios e insumos necesarios, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos





AD-030/2025

e intereses de “**EL INEA**” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INEA**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal y General respectivamente, de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la “**LAASSP**” y **102**, fracción II del “**RLAASSP**”, “**EL INEA**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.





AD-030/2025

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INEA**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INEA**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INEA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INEA**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INEA**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INEA**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INEA**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;



**AD-030/2025**

- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INEA**" en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INEA**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INEA**", cuando sea extranjero, e
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INEA**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INEA**", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INEA**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".



**AD-030/2025**

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INEA**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INEA**” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INEA**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INEA**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INEA**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INEA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INEA**”.





AD-030/2025

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique,





AD-030/2025

será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, al **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR "EL INEA"

NOMBRE	CARGO	RFC
RODRIGO MENÉNZ ROLDÁN	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
RAFAEL RAMOS VAZQUEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS	RAVR810717QQ2
ROBERTO RAMÍREZ GUZMAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO, CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES	RAGR740522162



**AD-030/2025****POR "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	RFC
BIZPILLS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BME1508287Z5



Cadena original:

`cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b`

Firmante: RODRIGO MENENDEZ ROLDAN
RFC: MERR870509EH8

Número de Serie: 00001000000510617151

Fecha de Firma: 13/08/2025 20:42

Certificado:

Firma:

XI9TaHtlUhUb5HQ+zdlS4CmxVkrUvrxFwEADcTxGkd6r5SIkrnTpWp/FBUMPCBMFjgWQTyFW/qfCYs3/g9YVnQwden+GeLzpC7d7fNlyJwUleCtNQkx/8fJEDteDaB1xAprixu063cs8ivkojW7ZvuigfRWYs3v9e8Ipuq7JyqSgWmfbEe6BUcd5yjdX7j9tFCQcvC0G8xopayFnjCrVmkaM2vt8RK/Dnd2qFM4kHH9rPVTbsgpLzPC3YD1vb9xAw3G9Wyat5UnX4Mv/5f0wp2/Jt/O8p8xbjh0OGeWsNqvgzfkbT/TFxkICq0Q76718YvnSodK8B4A=

Firmante: RAFAEL RAMOS VAZQUEZ
RFC: RAVR810717QQ2

Número de Serie: 0000100000707861022

Fecha de Firma: 13/08/2025 21:35

Certificado:

MIIGPDCCBCCSgAwIBAgIUMDAwMDAwMDA3MDc4NjEWmjIwQDQYJk0ZIhvcaNQAELEBQAwggGVMTUwMwDVQDDCxkCByBERUwgU0VSVk1dsU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1vUQVJQTEaBmgGA1UECwru0F0LUL1FuYBdxXrob3JpdHxMjAwbGqkhki9w0BCQEWi3n1cnzPzY1v2c2FsY29udHjpYnV5Zw50ZubZyxQuZ291lm14MSYwJAYDVQoQJD81Bd1i4sg1kWYxnby3NwyQ92slBhdWVyyvzbEcMwAGalUEEwQFMdy7mdAxCaZJBgNVBAyTAK1YmQ0wCvWDVQ1IDAR1EYlMwMEQyDVQHdpuUVFSFRFTU9DRMuwEwYDwVQoTeEwzTQVQSNzA3MDFTOjxmxdBabGqkhki9w0BCQEWi3t3BvnNhYmx1oiBRE1JTk1TVFQbzQ01PUyBtDRU50T5Uk1LcvRBUk1PuYbETBCDTo5Uk1LcvRBUk1F1Rmg4XDT01MDYwDADwMTewMoLxDT1myDw0DAWEtM0Lw0gcxxHTAbgNVBAMTF7BkrFfTCBSQ1UpWbQVrUvVAMo0wGwDQVOpExRsQzRUZBwQkPNT1M5VgFaUwVwFjEDGBs1aUECMuKwFGUWVfJUB7T1FwB1FvRwvCzAjBgvNvBAYTA1YMSwJAYJk0ZIhvcaNQkBFhdyYWzhX3jhznrlckBb3RtyWlsLmNbVteWMBQgA1uelrmnuKfwuJgxMdcxN1FRjEBMBkGA1UEBRMSuKfwuJgxMdcxN0hErk1RaJzA1M1Bi1jAnBgkqhki9w0BAQFAAOCAQ8AM1IBCgkCQAEEpaJ0PaWYhTnwq7Ku17Ax66Vlt1H5Vjn91h9rigHunkAhp+X+kH/yQh1KccnfInFaj5L1+h1Ndpol1akeWmNnecd3u3biisa9b0yQzUyMq2ztn109Af5zhGaiKz/Q7X136Gkr/A1Yzpkn3jeQ72rPaWeipakNpfAe4KcPqFgd/qcYbwv1Iqaf5TksWmpK6q1nE3k1L4hPxrN2m5EGWVUkx0j01Y51abPbmCqVnm8E2R3wvzY6dz16DkzeW52NfdF/dqNpvjAs1QyH9/cm/wvuRQtghjhk4j0Eax5H1dPorAlMATWu8NqyD1odxQfT581Wtjimn3Bk1DQABo8WtAMBgNHrMFB8EJaAMAS1a1DQwB1D2ARBg1lhkgvhCQAEBCAMBaWQHVD01RbWYFAYkwBQHhQaWQCCsGMAQUFbCMMAC0GcsGsiB3QDBeCuWwAA4ICQAQ1IqjUqgnucA200V7G9knLrSpt5vyKc1slwxUvrUr6r2hgr5ja1jqTAcFMQ6X6Yv004t8ynLAsvgpHgCj/kenLTwUFS8Qtgw2JkjhnoEMGNFVjAvMd7q4hQX1SmDKnUQOMignVxf358hbV0HDZvDyknH4tB04np1ldgUwuUCNr/02EvUpbNuxqal06MbM2FLX7+nkQcukX0rYxuMEif1PwgHvg2nLDRDZDQxov/cFv+Kpx/3RctMe1laqbgs5jmu5xct0JjpcjwGu1rlF2YtY1Y7h+eisw1zu+dV9baaRjEcxe+vPam0OcJgzbMkmF4NpwqKxRtzCqEpD3EjBwUarliOb102W1NPIzotLbbRdMdfnk1i0yAbsSYLdVxKmeEionfvf7vNqQxJrigby3wniwty525F8GOS+m29pgj3Umrl822tw/fM6+HuapjD2RM1h0jeyLmgwy/zu+3ErQwpilu6gJal1mb0HkxSH7rywUzphfKLya7rJcJn019uBeUwHezemWFNT481svFsdqCzjQi1+jLm7hHnD2gbPcteu0SAUX2ymlUeiscru0eUzj1Lzqk0LdIKjGn3fyd/lGQ1opGm+UZMF3v+4wg4Mz3Pqhy5ohBn2MdAwqShGk15bkhf6vFad7j1s0TBKAOPcQ==

Firma:

1knkr2VZDcd/cWvzyplVDE194B0We8q9YjoL+4hqKA+V9voJbwKnd1Hlk8sk2kuzEQto5pLNj94rkKyRohte19geVtnRdkzV9x1ijmmnKna4czvxzd3Whog0JNz2xtwqpA9UzrDdbQbBmiWaR0IR2tM7Ynhf0NcgekoUlbt19+H/fDeGDW84Pfd8JpkFs+cpxBCVCM0xs49v1iCorQjgNhliXU3VX/oFuF1YTstNsWkSL7B+VUTCH10T/2pzS81alFszYbur3zG2t2iuZgge271LL8ncXctFL4VrOfryMZtoK3m8E2FqedpqlleurbADBKkxzFCFS90zJfr1hw=

Firmante: ROBERTO RAMIREZ GUZMAN
RFC: RAGR740522162

Número de Serie: 00001000000519242866

Fecha de Firma: 13/08/2025 22:49

Certificado:

Firma:

TjFxvOukftbHZUWEXD7CpoglR2Tr72Qo91rnk0v413Gwlw0oPbo7k2Uz++xNLdPyTfI7iHu6fYwwYirixLWFd0Vc2rHqM1g+bkzUnLS8P1KaMSM3S8dMRp29vAVQwDpyW0WOIsIjz5CQ9AaMiYAG9g21RYxdC6aJ29Pxj9em2QJ2dUTuhqmh57WrU18GFivgJG2bTDnwd058MuLiJFwtERf+DYWQwkGzSfafawQqfAvCFC2sZxwqhGHJ5Ju1HledomfXuhOGzNJRk+f4z7UGL/PxpQns0c3KXfNQqz8kRUaf7NfR1RH8DCWk5JeTFMp2wk8MoCEL25eFLFhXqoKqJg=

Firmante: BIZPILLS MEXICO S DE RL DE CV
RFC: BME1508287ZS

Certificado:

MII GezCCBGoagAwIBAgIUMDAwMDAwMDAwMjc2NjQwDQYJKoZIhvvcNAQELBQAwggGwMTowOAYDVQQDDDFBLkMuIGRlB1CBT2XJ2aNNpbY8kZSBZG1pbmlzdHJy2ndg8Kzb1BucmliidXRhcmhMTewLwYD
VQQDCDChTZXJ2aWNpbyBkZSBZG1pbmlzdHJy2ndg8Kzb1BucmliidXRhcmhMRowGAYDVQQLDBFTQVQQtSUVTIE1dGhvcml0eTEyMDAGCSqGS1b3DQEJARYjc2Vydmljaw9zYwxb250cmliidX11bnR1QHnhC5n
b21ubXgxJjAkBgNVBAkMHUE2LiB1aWRhbGdvIDc3LCBDb2wuIED1ZXJyZXJvM04wDAYDVQQRDAuNjmMwDELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAABgNVAgMNEOpdWRhZCBkZSBNw4PCqXhpY28xFjAUUBgnVBAcMDUN1YXVo
dMODwgltb2MxPTATBqNVBC0TDFNBVDk3MDcwMU50MzFdMFsGCSqGS1b3DQEJAhNOCmVzcG9uc2FibGU61EFkbw1uaXN0cmFjacOzb1BDZW50cmFsIGR1IFN1cnZpY21vcyBucmliidXRhcmvcyBhbCdb250cmli
dx11bnR1M84XTD1zMDUwNTazNDczM1cXDTI3MDUwNTazNDgxMlwgesxJjAkBgNVBAMTHUJW1BjTExTIE1FwE1DtyBTIERPIFMIERPIENNSWJAYDVQOpEx1CSVpQSUXmUyBNRvHJQ08gUyBERSBStCBERSB
VjEmcCGAIUECHMdQk1aUELMTFMgTUVYSUNFIIFMgREUgQ1YxCcAJBsgNVBAYTAk1YMR0wGwYJKoZIhvvcNAQkBFg5hcm1jb3R1Qg9rb15teDE1MCNGA1UELRCqk1FMTUwOD14NIo1IC8gUk1tQTY5MDYx
NzNMDMEEmbwGA1UEBRMVIC8gUk1tQTY5MDYxN0hORUNOTjAOmIIB1jANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQAMIEBcGKCAQEAnwXgLnjhpuLvRBmr1eWAgNQ/Jhb-mwpXgbWigxEfJbbNQ/W1Obs2hfPGYauwY/R131
yNR2Rv/31zf2v20cJSR0dNEk02Dxszn44j44hdGZy9N2k/AncZQGXdrQo2Dbg2kwfI4s4GvTGLOK9vjp3C0o18VrcHxpxe06RS+6WRxHJkeuNutvS6/d+Tc4B7eAuChdOKG7YCrqLaRg0Xbxq7xeW6irLN7QroMxe
A4i+DbvT0EnZoTC7R4THsyb962TyDsHUYgTPRDwPtRlq9TuncNchNc633/6xPnOCCbeQ75zh1I3ZMU/05r1KHKowvru6Wa03ShEgGoh3bGywylKQIDAQAB08WTAMBgNVHRMBAf8EAjAAAMAsgA1UdDwQEAwID
2DARBg1ghkgBvhvCAQEEBAMCbaAwHQYDV01BBYwFAYIKwYBBQUHawQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqS1b3DQEBCwUAA41CAQBs8L0VcpLEtxqeMpMxsF/qcAM/GdaW51j1lgSocwVydvv86dpOV6s1yUiSwan1PlR
YcmpMLD4XEl/6gb5nnWigFee87X3M0vRrg/Fx26k8ofHJrY6hpfEkNkc6f+UgNlyxWV3GauA-ZtpcjdtGV7x3/KC3E1jfF00iYuAlf9NCSbd0LeeiQ21sc+lkwwHaAytopueKcZAT3vdXNCggg4hypKc3oIcky
5Whh5WwyumQBatt+Hm7/6Biic+NAUjv2jpxwCi5kS8TAhc2p1zeG5SOfVaRvTpR2bsP7uPfRutFoLfsYTmuNlw7g7SUSvXnKEYZYhete/jxDKR0nxysu3VCFe7c9DKTfvvgwd2dKIBCHHTQ6J33e6QbtYcnc
s4upzClwpuEku8u2331Z+rJ8HwTlFB8yQidsLEIwtU4eCXvtyOkjqL6Xx+6oK15mvKK+t2k6kIM0taRBtliHycgNwmh7a5KPsACUvyyVteTkDr+rFwninwuePK9PvMKwNXDtbK930zWGwKp04D+Vk3exhd5c
/sj4fH6fGJTSy5Vh31d2EYN5U4xsuZN+Amc0V/yj/kfjt95wNIGVnyzjtGis73HTKVllHk1kdHu6GwPRAppOo78T0L/15JqjkPksC7wzQcqeui9bE7nY0hHSu2Rt++75FSSkPdPCw==

Firma:

MzCioJ+FAHyLkaYUChwwwF59wjgQ2AaVmQSX4QkL8ieDPW80mGibHvVmQapQenVeon10qBj4fWJgydCylpqkafJnCsbCjHj9ZxWtZvT+hx2a2Lp6SEMM7nWs92agsuFA+XYL3MX1s9Kd/KYHS3zAKotzRDDTJE/p
79n11BL61jRpGv1oQWd88YloRy11bkXn16JPJfv1mUxidQu66p3FDNUlhKg+I9evj5LLMAYLYj+jsPr01jiQoPmAhsp/YwSPATRTtEduWQxhSmvGiJvvZ/xGTrIpgiqdW5epbGbrBmlVu8YpgOignioFZ3Jh1
cLIK/WgGkDBLeKQRrJ63sg==



ANEXO TÉCNICO
LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB AprendeINEA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS		
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones	
% PENALIZACIÓN	Pena Convencional: En caso de que el proveedor adjudicado se atrase en el inicio de la prestación del servicio se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% sobre el costo total del licenciamiento, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del contrato, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Administrador del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante	% DE DEDUCCIÓN Deductivas: En el caso de que el proveedor adjudicado se atrase en la entrega del licenciamiento o que el licenciamiento una vez instalado y en operación deje de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el administrador del contrato, lo notificará al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación, el licenciamiento funcione conforme a las características



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



	<p>de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> <p>La pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A.. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y se hará efectiva la garantía de</p>		<p>técnicas establecidas en el anexo técnico, considerando de ser necesario la reposición o sustitución del licenciamiento, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% sobre el costo total del licenciamiento notificado por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación.</p> <p>Asimismo, el Administrador del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que designe el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>
--	--	--	--





	cumplimiento del mismo.		
TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>		LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No aplica	PARTIDA PRESUPUESTAL	32701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia del servicio	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	La reposición del servicio se realizará dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación al proveedor, la notificación al proveedor se realizará por correo electrónico
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A





(sólo aplica en Licitación o Invitación)			
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/> X	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> X	
VIGENCIA DEL CONTRATO.	Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO	Será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación directa.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La evidencia de la activación del licenciamiento se entregará dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación en el domicilio: calle Francisco Márquez No. 160, segundo piso, Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATO	<p>El INEA a través del administrador y/o supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del licenciamiento el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en operación: se corrobora a través de una captura de pantalla de las cinco cuentas de usuario que tenga instalado el licenciamiento en la que se observa que este en operación. • Estar vigente: se corrobora a través de una captura de pantalla de la consola de IsEazy en la que se observa la fecha de vigencia. 		
ENTREGABLES	La evidencia de entrega del licenciamiento por parte del proveedor, la cual puede ser un correo electrónico en el que especifique los		

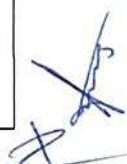


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



	licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del licenciamiento para obtenerlas.
FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador(a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29^a del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en la entrega en que pudiera incurrir.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio.</p> <p>Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables por parte del proveedor.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico. Realizar la revisión de los entregables por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente.</p>
FORMA EN LA QUE SE DOCUMENTARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<p>La aceptación del licenciamiento se documentará con una Minuta de verificación de características técnicas elaborada por el Supervisor del contrato apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.</p>





DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

a) Requerimientos funcionales

El licenciamiento de uso para personal de la Dirección Académica del INEA de la plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com es la herramienta de autor en la nube con la que generan los contenidos de la plataforma de aprendizaje en línea AprendeINEA en formato SCORM. Estos contenidos continuamente son ampliados y/o modificados, por lo que es necesario contar con el licenciamiento de esta plataforma.

DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del licenciamiento: será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.	Licencia	1

b) Requerimientos no funcionales

El proveedor deberá presentar como parte de su cotización la siguiente documentación:

- Carta en papel membretado y firmada por el represente legal del proveedor en la que se comprometa a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del licenciamiento por un periodo de doce meses.
- Ficha técnica del licenciamiento propuesto en la que deberá identificar por cada uno de los conceptos las características técnicas solicitadas. En caso de integrar en dicha ficha técnica catálogos o folletos, estos deberán estar en idioma español, en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

Se considera conveniente renovar el licenciamiento ya que se cuenta con contenidos creados con esta plataforma, en caso de adquirir otro licenciamiento conllevaría capacitación en el uso del nuevo licenciamiento, distribución e instalación del nuevo licenciamiento y un periodo de adaptación debido a la curva de aprendizaje que conlleva cualquier tecnología, es de mencionar que existen diversos licenciamientos para la creación de contenidos capaces de empaquetarlos en formato SCORM, sin embargo, dichos licenciamientos no son compatibles con los contenidos ya generados en la plataforma AprendeINEA, por lo que es necesario contar con este licenciamiento específico.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



c) Niveles de servicio.

- El tiempo de solución será como máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos al proveedor adjudicado.
- Si el tiempo de solución excede el tiempo establecido se aplicará la deductiva correspondiente.

d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

La entrega del correo electrónico en el que especifique los licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del licenciamiento para obtenerlas será dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

La aceptación del licenciamiento lo realizará el Departamento de Educación a Distancia y Aprendizajes Digitales, adscrito a la Subdirección de Contenidos Educativos de la Dirección Académica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.

e) Escrito de confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

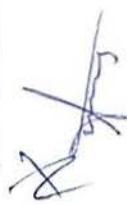
f) Cotización

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios incluido el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

g) Términos y condiciones legales

El proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se incidan a continuación:

1. Copia del acta constitutiva y poder notarial





2. Currículum Vitae
3. Copia del RFC que incluya domicilio fiscal
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición
6. constancia de situación fiscal vigente
7. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
8. Constancia de cumplimiento vigente "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.
9. Opinión de cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, por las que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

ELABORÓ

Roberto Ramírez Guzmán
Jefe del Departamento de Soporte
Técnico, Centro de Datos y
Comunicaciones
SUPERVISOR

AUTORIZÓ

Rafael Ramos Vázquez
Subdirector de Recursos Tecnológicos
ADMINISTRADOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Márquez No. 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



(Hoja con membrete del Licitante)

Ciudad de México, _____ de _____ 2025.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Licitante: _____

Domicilio Fiscal: _____

RFC: _____ Teléfono: _____

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del licenciamiento: será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.	Licencia	1		
					SUBTOTAL
					I.V.A.
					TOTAL
IMPORTE CON LETRA:					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. La vigencia de la cotización deberá ser por 60 días.
2. Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.
3. En la columna de "costo unitario" deberá anotar el precio unitario con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
4. En la columna de "costo total" deberá anotar el importe total, de cada servicio solicitado con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
5. En el campo de subtotal, se deberá anotar con números en moneda nacional con dos decimales
6. En el campo del I.V.A. anotar con números en moneda nacional con dos decimales
7. En el campo de total, deberá anotar el importe que resulte de sumar subtotal y con el I.V.A.
8. Deberá anotar el importe total con letra.



Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
“INEA”**

**COTIZACIÓN ECONÓMICA DE
“LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA
WEB APRENDE INEA”**

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025.

ATN:

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

Gerardo Ortiz Montenegro, declaro el interés en participar, **en el procedimiento de contratación AA-11-MDA-011MDA001-N-37-2025, LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Bizpills México S. de R.L. de C.V., fabricante y distribuidor de la herramienta isEazy Author Business, entiende los requerimientos de servicio y la necesidad específica de INEA, para el servicio de la Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento.

Hago constar los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyentes: BME1508287Z5	
Razón Social: Bizpills México S de RL de CV	
Domicilio:	
Calle y Número: Navidad 51	
Colonia: La Navidad	Municipio: Cuajimalpa de Morelos
Código Postal: 05210	Entidad Federativa. Distrito Federal
Teléfono: 55 1950 4882	Contacto: Gabriela Molina Galindo
Correo Electrónico: gabriela.molina28@gmail.com / gmolina@iseazy.com	

Cotización Integrada por:



Gerardo Ortiz Montenegro
Representante Legal
Bizpills Mexico, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 30 de julio 2025.

COTIZACIÓN ECONÓMICA

Nombre del Licitante: BIZPILLS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Calle Navidad #51

Col. La Navidad, Cuajimalpa de Morelos, CP 05210, Ciudad de México.

RFC: BME1508287Z5 Teléfono: 55 1950 4882

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del licenciamiento: será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	1	132,800.00	132,800.00
					SUBTOTAL 132,800.00
					I.V.A. 21,248.00
					TOTAL 154,048.00
IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.					

Gerardo Ortiz Montenegro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. La vigencia de la cotización deberá ser por 60 días.
2. Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.
3. En la columna de "costo unitario" deberá anotar el precio unitario con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
4. En la columna de "costo total" deberá anotar el importe total, de cada servicio solicitado con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
5. En el campo de subtotal, se deberá anotar con números en moneda nacional con dos decimales
6. En el campo del I.V.A. anotar con números en moneda nacional con dos decimales
7. En el campo de total, deberá anotar el importe que resulte de sumar subtotal y con el I.V.A.
8. Deberá anotar el importe total con letra.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA
EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
“INEA”**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
“LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA
WEB APRENDE INEA”**

**ANEXO TÉCNICO
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025.

ATEN:

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

Gerardo Ortiz Montenegro, declaro el interés en participar, **en el procedimiento de contratación AA-11-MDA-011MDA001-N-37-2025, LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA**, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Bizpills México S. de R.L. de C.V., fabricante y distribuidor de la herramienta isEazy Author Business, entiende los requerimientos de servicio y la necesidad específica de INEA, para el servicio de la Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento.

Hago constar los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyentes: BME1508287Z5	
Razón Social: Bizpills México S. de R.L. de C.V.	
Domicilio:	
Calle y Número: Navidad 51	
Colonia: La Navidad	Municipio: Cuajimalpa de Morelos
Código Postal: 05210	Entidad Federativa. Distrito Federal
Teléfono: 55 1950 4882	Contacto: Gabriela Molina Galindo
Correo Electrónico: gabriela.molina28@gmail.com / gmolina@iseazy.com	

Documento Integrado por:



Gerardo Ortiz Montenegro
Representante Legal
Bizpills Mexico, S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, a 30 de julio de 2025

ANEXO TÉCNICO
LICENCIAMIENTO PARA PLATAFORMA WEB AprendeINEA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS			
ÁREA REQUERENTE	Subdirección de Recursos Tecnológicos		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones		
% PENALIZACIÓN	Pena Convencional: En caso de que el proveedor adjudicado se atrasase en la entrega del licenciamiento se obliga a pagar como pena convencional, el equivalente al 1% sobre el costo total del licenciamiento, por cada día natural de atraso, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y serán calculadas por el administrador del contrato, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Administrador del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido	% DE DEDUCCIÓN	Deductivas: En el caso de que el licenciamiento una vez instalado y en operación dejen de funcionar conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, el administrador del contrato, lo notificará al proveedor adjudicado para que, en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la notificación, el licenciamiento funcione conforme a las características técnicas establecidas en el anexo técnico, considerando de ser necesario la reposición o

	<p>comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> <p>La pena tendrá como límite la aplicación de un equivalente al 5% considerando que, el porcentaje de la fianza es del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A.. no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez alcanzado el 5% el INEA podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato respectivo y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.</p>	<p>sustitución del licenciamiento, si el proveedor excede este periodo se obliga a pagar como pena deductiva el equivalente al 1% sobre el costo total del licenciamiento notificado por cada día natural de atraso contado a partir de la notificación.</p> <p>Asimismo, el Administrador del contrato notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que designe el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p>

TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A.	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> X	INDIVISIBLE	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 10%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	No aplica	PARTIDA PRESUPUESTAL	32701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia del servicio	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	La reposición del servicio se realizará dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación al proveedor, la notificación al proveedor se realizará por correo electrónico
ORIGEN DE LOS BIENES	No aplica		
NORMAS QUE APLICAN	No aplica		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A

MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/> X
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/> X
VIGENCIA DEL CONTRATO.	Será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de octubre de 2025.	
VIGENCIA DEL SERVICIO	Será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación directa.	
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	La evidencia de la activación del licenciamiento se entregará dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo en el domicilio: calle Francisco Márquez No. 160, segundo piso, Colonia Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN CONTRATO	<p>El INEA a través del administrador y/o supervisor del contrato realizarán la comprobación y verificación en cualquier tiempo y lugar del licenciamiento el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en operación: se corrobora a través de una captura de pantalla de las cinco cuentas de usuario que tenga instalado el licenciamiento en la que se observa que este en operación. • Estar vigente: se corrobora a través de una captura de pantalla de la consola de IsEazy en la que se observa la fecha de vigencia. 	
ENTREGABLES	La evidencia de entrega del licenciamiento por parte del proveedor, la cual puede ser un correo electrónico en el que especifique los licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del licenciamiento para obtenerlas.	

FORMA Y PLAZO DE PAGO	<p>Se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador(a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Lo anterior, quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en la entrega en que pudiera incurrir.</p>
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>ADMINISTRADOR: Rafael Ramos Vázquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>SUPERVISOR: Roberto Ramírez Guzmán Jefe del Departamento de Soporte Técnico, Centro de Datos y Comunicaciones</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que se cuente con el servicio. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP. Además de la recepción y autorización de los entregables por parte del proveedor.</p> <p>Funciones del supervisor: responsable de dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones del Anexo Técnico. Realizar la revisión de los entregables por parte del proveedor para en caso necesario documentar la penalización correspondiente.</p>
FORMA EN LA QUE SE DOCUMENTARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	<p>La aceptación del licenciamiento se documentará con una Minuta de verificación de características técnicas elaborada por el Supervisor del contrato apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.</p>

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

a) Requerimientos funcionales

El licenciamiento de uso para personal de la Dirección Académica del INEA de la plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com es la herramienta de autor en la nube con la que generan los contenidos de la plataforma de aprendizaje en línea AprendeINEA en formato SCORM. Estos contenidos continuamente son ampliados y/o modificados, por lo que es necesario contar con el licenciamiento de esta plataforma.

DESCRIPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del licenciamiento: será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la notificación de la adjudicación.	Licencia	1

b) Requerimientos no funcionales

El proveedor deberá presentar como parte de su cotización la siguiente documentación:

- Carta en papel membretado y firmada por el represente legal del proveedor en la que se comprometa a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del licenciamiento por un periodo de doce meses.
- Ficha técnica del licenciamiento propuesto en la que deberá identificar por cada uno de los conceptos las características técnicas solicitadas. En caso de integrar en dicha ficha técnica catálogos o folletos, estos deberán estar en idioma español, en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

Se considera conveniente renovar el licenciamiento ya que se cuenta con contenidos creados con esta plataforma, en caso de adquirir otro licenciamiento conllevaría capacitación en el uso del nuevo licenciamiento, distribución e instalación del nuevo licenciamiento y un periodo de adaptación debido a la curva de aprendizaje que conlleva cualquier tecnología, es de mencionar que existen diversos licenciamientos para la creación de contenidos capaces de empaquetarlos en formato SCORM, sin embargo, dichos licenciamientos no son compatibles con los contenidos ya generados en la plataforma AprendeINEA, por lo que es necesario contar con este licenciamiento específico.

c) Niveles de servicio.

- El tiempo de solución será como máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por parte de la Subdirección de Recursos Tecnológicos al proveedor adjudicado.
- Si el tiempo de solución excede el tiempo establecido se aplicará la deductiva correspondiente.

d) Términos y condiciones de entrega y de aceptación.

La entrega del correo electrónico en el que especifique los licenciamientos (digital o impreso) o un link que permita acceder a las consolas del licenciamiento para obtenerlas será dentro de los 5 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación.

La aceptación del licenciamiento lo realizará el Departamento de Educación a Distancia y Aprendizajes Digitales, adscrito a la Subdirección de Contenidos Educativos de la Dirección Académica del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, apoyado en el documento o correo electrónico de acceso a herramientas de Tecnologías de la Información que respalde el licenciamiento.

e) Escrito de confidencialidad

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

f) Cotización

El proveedor deberá cotizar por precios unitarios incluido el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

g) Términos y condiciones legales

El proveedor que resulte adjudicado a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se incidan a continuación:

1. Copia del acta constitutiva y poder notarial
2. Currículum Vitae
3. Copia del RFC que incluya domicilio fiscal
4. Copia de identificación oficial vigente
5. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición
6. constancia de situación fiscal vigente
7. Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a la fecha de firma del contrato.
8. Constancia de cumplimiento vigente "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social.
9. Opinión de cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, por las que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.



Gerardo Ortiz Montenegro
REPRESENTANTE LEGAL
BIZPILLS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Ciudad de México, 30 de julio 2025.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del Licitante: BIZPILLS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio Fiscal: Calle Navidad #51

Col. La Navidad, Cuajimalpa de Morelos, CP 05210, Ciudad de México.

RFC: BME1508287Z5 Teléfono: 55 1950 4882

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Licencia de uso para plataforma en la nube del software de autor para e-learning IsEazy.com Plan Business con 5 cuentas y 25 GB de almacenamiento en la nube. Vigencia del licenciamiento: será por 12 meses, la fecha de inicio será dentro de los 5 días naturales contados a partir de la comunicación del fallo.	Licencia	1	132,800.00	132,800.00
					SUBTOTAL 132,800.00
					I.V.A. 21,248.00
					TOTAL 154,048.00
IMPORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.					

Gerardo Ortiz Montenegro

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. La vigencia de la cotización deberá ser por 60 días.
2. Se deberá cotizar la totalidad de los conceptos.
3. En la columna de "costo unitario" deberá anotar el precio unitario con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
4. En la columna de "costo total" deberá anotar el importe total, de cada servicio solicitado con números en moneda nacional y con dos decimales sin incluir el I.V.A.
5. En el campo de subtotal, se deberá anotar con números en moneda nacional con dos decimales
6. En el campo del I.V.A. anotar con números en moneda nacional con dos decimales
7. En el campo de total, deberá anotar el importe que resulte de sumar subtotal y con el I.V.A.
8. Deberá anotar el importe total con letra.

Ciudad de México, a 30 Julio de 2025

CARTA DE VICIOS OCULTOS DE BIZPILLS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

**Procedimiento de contratación AA-11-MDA-011MDA001-N-37-2025, LICENCIAMIENTO
PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA.**

GERARDO ORTÍZ MONTENEGRO, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE representada BIZPILLS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. nos comprometemos a subsanar cualquier defecto o vicio oculto del licenciamiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GERARDO ORTÍZ MONTENEGRO
BIZPILLS MEXICO S DE RL DE CV

Ciudad de México, a 30 Julio de 2025

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE**

**Procedimiento de contratación AA-11-MDA-011MDA001-N-37-2025, LICENCIAMIENTO
PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA.**

GERARDO ORTIZ MONTENEGRO, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada BIZPILLS MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información de **INEA**.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GERARDO ORTÍZ MONTENEGRO
BIZPILLS MEXICO S DE RL DE CV

FICHA TÉCNICA DE ISEAZY AUHTOR BUSINESS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
PRESENTE

Procedimiento de contratación AA-11-MDA-011MDA001-N-35-2025, LICENCIAMIENTO
PARA PLATAFORMA WEB APRENDEINEA.

Bizpills México S de RL de CV, por medio de isEasy Author Business tiene toda la información de la herramienta en digital, sin embargo, se describe la información técnica de la base de la herramienta que puede proveer y ampliar sus servicios de acuerdo con las necesidades e INEA.

The image shows a smartphone screen displaying the isEasy Author Business application. The app has a white header bar with the word "Business" in bold black font. Below this is a purple navigation bar with the text "FICHA TÉCNICA GENERAL" in white. The main content area is white and contains the following text:
para equipos pequeños

- 12GB
- 2 autores incluidos
(ampliable hasta 4 autores)

Todas las funcionalidades de plan Professional y además:

- Elección de tipografías / Tipografías corporativas
- Personalizar colores corporativos
- Entornos + Carpetas
- Gestión de permisos + Edición colaborativa
- **Añadir más autores**
3 autores adicionales para INEA + un total de 25 GB de almacenamiento

También el equipo de INEA podrá consultar nuestros Webinars y tips de desarrollo de contenido para aprovechar al máximo todas las funcionales y uso de la herramienta:

<https://www.youtube.com/playlist?list=PLVOs4mzoYuixajEbWeKjqEJrkqCmAmzl>

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GERARDO ORTÍZ MONTENEGRO

BIZPILLS MEXICO S DE RL DE CV